



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: NAPOLEÓN DE JESÚS MONTOYA ORTÍZ DEMANDADO: JORGE CAMILO OROZCO MIRA
Radicado:	05001310500220210007100
Asunto:	Acta audiencia
Audiencia	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7c3191fc-7388-41c6-a90b-0eb3aaa17f95?vcpubtoken=ea3aa044-38c4-4497-9c2c-ccfd9a0dec61

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: JORGE CAMILO OROZCO MIRA, realizará el pago del título pensional, consistente en los aportes en pensiones, acercándose a las oficinas de COLPENSIONES, a más tardar el 30 de septiembre de 2022, para que le realicen el cálculo a satisfacción de la entidad, con un IBC del salario mínimo legal mensual vigente y los siguientes extremos temporales: del 30 de junio de 1995, hasta el 27 de octubre de 1997.

Adicionalmente el señor JORGE CAMILO OROZCO MIRA, realizará un pago de \$14.000.000, al señor NAPOLEÓN DE JESÚS MONTOYA ORTÍZ, en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de Gilma Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No 21.848.177, en atención a que el demandante no tiene cuenta de ahorros y así lo autorizó expresamente en la audiencia. El pago se realizará a más tardar, el 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de JORGE CAMILO OROZCO MIRA, por parte del señor NAPOLEÓN DE JESÚS MONTOYA ORTÍZ, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215074590c7f01c2b78845a8ba3609c51c9d5c442807072a7431e8e27365d4f7**

Documento generado en 21/09/2022 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>